

EL FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUITO Y SUS EMPRESAS MUNICIPALES- FONDO MUNICIPIO DE QUITO

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR INTERNO PARA EL PERIODO 2024-2028

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ENTIDAD CONTRATANTE:

Razón Social: Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados del Municipio de Quito sus Empresas Municipales- Fondo Municipio de Quito.

RUC No: 1791298020001.

1.2 DOMICILIO:

Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Itchimbia, Av. Gran Colombia N13-62 y Ramón Egas.

1.3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar bajo honorarios profesionales a una persona natural, para ejecutar procesos de auditoría interna para el periodo 2024 - 2028, en base a Resolución Nro. SB-2022-2008 de 24 de octubre de 2022, Normas Internacionales de información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Contabilidad (NICs), Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y demás organismos de administración y control.

1.4 DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se rige conforme a la presente base.

1.5 FORMA DE PAGO:

El valor para cancelar por el servicio de auditoría interna se lo hará de la siguiente forma:

Honorarios mensuales por la prestación de los servicios profesionales de auditoría interna al Fondo Municipio de Quito, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2028.

BASE LEGAL

- 2.1** Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, Libro I, Sistema Monetario y Financiero, Capítulo XL: de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, Subsección XI: De la Auditoría Externa y de la Auditoría Interna, Parágrafo II Del Auditor Interno (Resolución 280-2016-F)
- 2.2** Estatuto y Reglamentos Internos.
- 2.3** Resolución Nro. SB-2022-2008 de 24 de octubre de 2022
- 2.3** Otras Normas relativas a la operatividad de los Fondos Complementario Previsiones Cerrados, emitidas por el Organismo de Control.

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDADES	FECHA
Envío de invitaciones	Hasta el 28 de febrero del 2024
Recepción de propuestas	Hasta las 16:00 del 6 de marzo del 2024
Apertura de sobres y calificación	Hasta 8 de marzo del 2024
Presentación de la terna a la Asamblea General de Representantes	23 de marzo del 2024 (tentativamente)

3. DE LA CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso de selección se realizará mediante publicación en las redes sociales institucionales, página web y la emisión de oficios de invitación a las personas naturales calificadas por la Superintendencia de Bancos, mientras que las bases del proceso están disponibles en el siguiente enlace: <https://fondosmdmq.com/gestion/>.

3.1 REQUISITOS:

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

3.1.1. Hoja de vida de la persona natural, en la cual se detalle la siguiente información: formación, capacitación nacional y/o internacional, cursos dictados, experiencia, publicaciones. (Se debe adjuntar copias de los documentos de respaldo).

3.1.2. El título profesional en administración, auditoría, economía o contabilidad, debidamente registrado en la SENESCYT.

3.1.3. Copias de los certificados que acrediten la experiencia en trabajos de auditoría interna realizados a Instituciones del Sistema de Seguridad Social, de al menos un contrato y su certificación de cumplimiento emitido en los últimos 10 años y cinco años de experiencia como auditor interno.

3.1.4. Capacitación en riesgos financieros

3.1.5. Copia de Registro Único de Contribuyentes vigente.

3.1.6. Certificado vigente de estar acreditado y calificado por la Superintendencia de Bancos.

3.1.7. Propuesta técnica.

3.1.8. Propuesta económica.

3.1.9. Cronograma de visitas.

3.1.10. Proporcionar un correo electrónico en el cual recibirán notificaciones.

4. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado en las instalaciones del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los Empleados del Municipio de Quito sus Empresas Municipales- Fondo Municipio de Quito, ubicadas en la Av. Gran Colombia N13-62 y Ramón Egas, hasta las 16h00 del miércoles 06 de marzo de 2024. Los documentos que contengan las propuestas deben encontrarse numeradas y rubricadas, no debiendo tener borrones, enmendaduras o corrección alguna, y el sobre tendrán la siguiente etiqueta:

“Señores
COMISIÓN DE AUDITORÍA
Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación y Cesantía de los
Empleados del Municipio de Quito sus Empresas Municipales- Fondo Municipi-
pio de Quito.”

**POSTULACIÓN A LA SELECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA PARA EL PERIODO
2024-2028, FONDO MUNICIPIO DE QUITO.”**

Recibido por:

Fecha:

Hora:

La Institución se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, de así convenir a los intereses del Fondo, sin que los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

El sobre contendrá a más de los requisitos antes mencionados, la propuesta técnica, económica, y cronograma de actividades, las cuales al menos contendrán lo siguiente:

5. PROPUESTA TÉCNICA:

Deberá contener los lineamientos generales del programa de Auditoría, compuesto por: objetivos, alcance, metodología, procedimientos, cronograma de trabajo y la descripción de funciones mínimas.

5.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA:

- Verificar que las actividades (inversiones privativas, inversiones no privativas, prestaciones, servicios, afiliación, entre otros) y procedimientos de la entidad estén de acuerdo con las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y la Ley del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, demás leyes y reglamentos de la Ley aplicables; las regulaciones que expida la Junta de la Política y Regulación Financiera, las normas expedidas por la Superintendencia de Bancos, las normas expedidas por los máximos órganos de gobierno, y los principios de contabilidad dictados por esta superintendencia; normas de auditoría y las de general aplicación;
- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la entidad del Fondo Municipio de Quito;
- Verificar que las inversiones privativas y no privativas cumplan con la Ley, reglamentos, manuales, políticas, procedimientos y demás normativa aplicable para el efecto; que se haya realizado el debido proceso de planificación, análisis y aprobación de las inversiones; verificar la custodia y tenencia de los títulos valores, recaudación del capital e interés de las inversiones y conciliación de los saldos contables de las entidades;
- Comprobar la existencia y el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno, con el propósito de proveer mejoras al sistema de control interno, en aplicación y cumplimiento de las leyes, políticas y procedimientos internos; y normas aplicables;
- Evaluar los recursos informáticos y sistemas de información de la entidad, con el fin de determinar que cuenten con todas las seguridades necesarias; si son adecuados para proporcionar a la administración y demás áreas, información oportuna y suficiente que permita tomar decisiones e identificar exposiciones de riesgo de manera oportuna;
- Verificar si la información que utiliza internamente la entidad de seguridad social para la toma de sus decisiones y la que reporta a la Superintendencia de Bancos, es fidedigna, oportuna, y surge de sistemas de información y bases de datos institucionales;
- Verificar que los órganos máximos de gobierno hayan expedido las políticas para prevenir el lavado de activos proveniente de actividades ilícitas y constatar su aplicación por parte de la administración de la entidad, en los casos que aplique;
- Evaluar si la entidad se sujeta a las disposiciones normativas y una legislación vigente sobre la materia para controlar y prevenir el lavado de activos provenientes de actividades;
- Verificar que la entidad cuente con organigramas estructurales y funcionales; manuales y reglamentos internos actualizados, que establezcan, unidades de apoyo y asesoramiento, comités de gestión, entre otros, así como las responsabilidades y funciones de todos los niveles de la entidad;
- Realizar un seguimiento a las observaciones de los informes de auditoría interna anteriores, con el propósito de verificar que la administración y/o el funcionario competente, han adoptado las recomendaciones u otras medidas para superar las deficiencias informadas;

- Verificar que la entidad cuente con un plan estratégico; y, que su formulación se haya efectuado en base de los siguientes elementos: objeto social de acuerdo a la ley, debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, prestaciones, estudios actuariales, proyecciones financieras, planes de incrementos de cobertura, nuevos marcos normativos, entre otros;
- Verificar la existencia, actualización, difusión, eficacia y cumplimiento de las políticas, procedimientos, estrategias y metodologías emitidas para identificar, evaluar, controlar y administrar los riesgos; y, si éstas son suficientes en relación al volumen y complejidad de las operaciones;
- Aplicar las pruebas de auditoría necesarias para verificar la razonabilidad de las cuentas contables, la existencia de respaldos de los registros contables y, el cumplimiento de las normas de carácter general emitidas por la Superintendencia de Bancos, contenidas en el Catálogo de Cuentas para uso del Sistema de Seguridad Social y demás normativa expida por el organismo de control;
- Evaluar la correcta selección y aplicación de los principios contables en la elaboración de los estados financieros y sus notas.
- Verificar la transparencia, consistencia, razonabilidad confiabilidad y suficiencia de las cifras contenidas en los estados financieros y en sus notas;
- Verificar la consistencia de los asientos contables incluidos en los estados financieros de la entidad, mediante la evaluación de los procedimientos aplicados por la administración;
- Velar por el cumplimiento de las resoluciones del órgano máximo de gobierno o de los organismos que hagan sus veces;
- Emitir las recomendaciones para que las operaciones y procedimientos de la entidad se ajusten a las disposiciones de la ley, decretos, estatutos, reglamentos internos y a las disposiciones de la Superintendencia de Bancos;
- Realizar el seguimiento y valide el cumplimiento de las disposiciones emitidas para superar las observaciones formuladas por la Superintendencia de Bancos, el auditor externo de ser el caso, así como las realizadas por la propia unidad de auditoría interna;
- Emitir opinión sobre el adecuado funcionamiento del gobierno corporativo y de la administración de riesgos;
- Auditoría basada en riesgos, consiste en un conjunto de procesos mediante los cuales la auditoría provee aseguramiento independiente a la Asamblea, acerca de:
 - Si los procesos y medidas de gestión del riesgo que se encuentran implementadas están funcionando de acuerdo con lo esperado.
 - Si los procesos de gestión de riesgos son apropiados y están bien diseñados; y,
 - Si las medidas de control de riesgos que la gerencia ha implementado son adecuadas y efectivas, y reducen el riesgo al nivel de tolerancia aceptado por la Asamblea.

- Presentar a la Superintendencia de Bancos, al representante legal del Fondo Complementario Previsional Cerrado y cuando corresponda al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como administrador, informes semestrales de avance, sobre la ejecución del plan anual de trabajo de auditoría interna; y,
- Las demás que la Superintendencia de Bancos disponga.

6. INHABILIDADES:

No podrán actuar como auditores internos:

- Los miembros de los órganos máximos de gobierno y órganos ejecutivos;
- Quienes ya se desempeñan como auditores internos o externos de otras entidades, ya sea del sistema financiero o del sistema de seguridad social, a excepción de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados Tipo I, previa autorización de la Superintendencia de Bancos.
- Quienes estuviesen en mora de sus obligaciones por más de sesenta días con cualquiera de las entidades del Sistema Financiero Nacional o con las entidades controladas de la seguridad social a las que pretenden vincularse; En caso de que el solicitante que conste en mora en el “Sistema de operaciones activas y contingentes”, presente el certificado emitido por la entidad financiera de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones, éste servirá como documento para desvirtuar su impedimento.
- Quienes en el transcurso de los últimos cinco años hubiesen sido destituidos por el organismo de control;
- Quienes sean sujetos de responsabilidad al tener una resolución de responsabilidad administrativa, civil o penal en firme por parte de Contraloría General del Estado y cuyo proceso no haya sido impugnado judicialmente;
- Quienes tengan impedimentos para ejercer cargo público de acuerdo al Ministerio del Trabajo;
- Quienes en el transcurso de los últimos sesenta días tengan obligaciones en firme con el Servicio de Rentas Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- Quienes en el transcurso de los últimos cinco años hubiesen incurrido en castigo de sus obligaciones por parte de cualquier entidad financiera;
- Quienes estuviesen litigando en contra de la entidad;
- Quienes hubiesen sido condenados por delito, mientras penda la pena;
- El cónyuge, conviviente o pariente, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de los miembros del órgano máximo de gobierno y de los funcionarios de la entidad de que se trate;
- Quienes mantengan relación laboral en el Fondo Municipio de Quito o de asesoría;
- Quienes ejerzan funciones en organismos rectores de la política monetaria, crediticia o de control estatal, societario y financiero;
- Quienes registren cheques protestados pendientes de justificar o cuentas corrientes cerradas por incumplimiento de disposiciones legales, hasta que se rehabilite en el sistema;
- Quienes hayan ejercido, en el ejercicio económico previo a la solicitud de calificación, o estén ejerciendo, la función de contador en el Fondo Municipio de Quito;
- Quienes hubieren presentado documentación alterada o falsa, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar;

PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto mensual asignado para la contratación de auditoría interna es de: \$2.300,00 (DOS MIL TRECIENTOS 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más los impuestos de ley.

7. CRONOGRAMA DE VISITAS:

Por el tamaño del Fondo, tanto en activos como en partícipes y por los procesos que se realizan diariamente, se requiere la presencia de auditor interno en la oficina del Fondo por un mínimo de 30 horas semanales.

8. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas, será efectuada por la Comisión de Auditoría, siendo los criterios de evaluación entre otros los siguientes:

8.1 Evaluación requisitos y propuesta técnica: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos y propuesta técnica se utilizará la metodología “cumple o no cumple”.

8.1.1 Integridad de la propuesta: La integridad de las propuestas se evaluarán considerando la presentación de todos los requisitos previstos:

Parámetro	Cumple	No cumple	Observación
Hoja de vida de la persona natural, en la cual se detalle la siguiente información: formación, capacitación nacional y/o internacional, cursos dictados, experiencia, publicaciones. (Se debe adjuntar copias de los documentos de respaldo).			
El título profesional en administración, auditoría, economía o contabilidad, debidamente registrado en la SENESCYT.			
Copias de los certificados que acrediten la experiencia en trabajos de auditoría interna realizados a Instituciones del Sistema de Seguridad Social, de al menos un contrato y su certificación de cumplimiento emitido en los últimos 10 años y cinco años de experiencia como auditor interno.			
Capacitación en riesgos financieros			
Copia de Registro Único de Contribuyentes vigente.			
Certificado de estar acreditado y calificado por la Superintendencia de Bancos.			
Propuesta Técnica.			
Propuesta Económica.			

Las propuestas que cumplan estos requisitos pasarán a la etapa de evaluación técnica, caso contrario se descalificarán.

8.1.2. Evaluación de la propuesta técnica. - La integridad de las propuestas se evaluarán considerando la presentación de todos los elementos previstos en el numeral 5:

Parámetro	Cumple	No cumple	Observación
Verificar que las actividades (inversiones privativas, inversiones no privativas, prestaciones, servicios, afiliación, entre otros) y procedimientos de la entidad estén de acuerdo con las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero, a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y la Ley del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, demás leyes y reglamentos de la Ley aplicables; las regulaciones que expida la Junta de la Política y Regulación Financiera, las normas expedidas por la Superintendencia de Bancos, las normas expedidas por los máximos órganos de gobierno, y los principios de contabilidad dictados por esta superintendencia; normas de auditoría y las de general aplicación			
Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la entidad del Fondo Municipio de Quito;			
Verificar que las inversiones privativas y no privativas cumplan con la Ley, reglamentos, manuales, políticas, procedimientos y demás normativa aplicable para el efecto; que se haya realizado el debido proceso de planificación, análisis y aprobación de las inversiones; verificar la custodia y tenencia de los títulos valores, recaudación del capital e interés de las inversiones y conciliación de los saldos contables de las entidades			
Comprobar la existencia y el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno, con el propósito de proveer mejoras al sistema de control interno, en aplicación y cumplimiento de las leyes, políticas y procedimientos internos; y normas aplicables;			
Evaluar los recursos informáticos y sistemas de información de la entidad, con el fin de determinar que cuenten con todas las seguridades necesarias; si son adecuados para proporcionar a la administración y demás áreas, información oportuna y suficiente que permita tomar decisiones e identificar exposiciones de riesgo de manera oportuna;			
Verificar si la información que utiliza internamente la entidad de seguridad social para la toma de sus decisiones y la que reporta a la Superintendencia de Bancos, es fidedigna, oportuna, y surge de sistemas de información y bases de datos institucionales;			
Verificar que los órganos máximos de gobierno hayan expedido las políticas para prevenir el lavado de activos proveniente de actividades ilícitas y constatar su aplicación por parte de la administración de la entidad, en los casos que aplique;			
Evaluar si la entidad se sujeta a las disposiciones normativas y una legislación vigente sobre la materia para controlar y prevenir el lavado de activos provenientes de actividades;			
Verificar que la entidad cuente con organigramas estructurales y funcionales; manuales y reglamentos internos actualizados, que establezcan, unidades de apoyo y asesoramiento, comités de gestión, entre otros, así como las responsabilidades y funciones de todos los niveles de la entidad;			
Realizar un seguimiento a las observaciones de los informes de auditoría interna anteriores, con el propósito de verificar que la administración y/o el funcionario competente, han adoptado las recomendaciones u otras medidas para superar las deficiencias informadas;			

Parámetro	Cumple	No cumple	Observación
Verificar que la entidad cuente con un plan estratégico; y, que su formulación se haya efectuado en base de los siguientes elementos: objeto social de acuerdo a la ley, debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, prestaciones, estudios actuariales, proyecciones financieras, planes de incrementos de cobertura, nuevos marcos normativos, entre otros;			
Verificar la existencia, actualización, difusión, eficacia y cumplimiento de las políticas, procedimientos, estrategias y metodologías emitidas para identificar, evaluar, controlar y administrar los riesgos; y, si éstas son suficientes en relación al volumen y complejidad de las operaciones;			
Aplicar las pruebas de auditoría necesarias para verificar la razonabilidad de las cuentas contables, la existencia de respaldos de los registros contables y, el cumplimiento de las normas de carácter general emitidas por la Superintendencia de Bancos, contenidas en el Catálogo de Cuentas para uso del Sistema de Seguridad Social y demás normativa expida por el organismo de control;			
Evaluar la correcta selección y aplicación de los principios contables en la elaboración de los estados financieros y sus notas.			
Verificar la transparencia, consistencia, razonabilidad confiabilidad y suficiencia de las cifras contenidas en los estados financieros y en sus notas;			
Verificar la consistencia de los asientos contables incluidos en los estados financieros de la entidad, mediante la evaluación de los procedimientos aplicados por la administración;			
Velar por el cumplimiento de las resoluciones del órgano máximo de gobierno o de los organismos que hagan sus veces;			
Emitir las recomendaciones para que las operaciones y procedimientos de la entidad se ajusten a las disposiciones de la ley, decretos, estatutos, reglamentos internos y a las disposiciones de la Superintendencia de Bancos;			
Realizar el seguimiento y valide el cumplimiento de las disposiciones emitidas para superar las observaciones formuladas por la Superintendencia de Bancos, el auditor externo de ser el caso, así como las realizadas por la propia unidad de auditoría interna;			
Emitir opinión sobre el adecuado funcionamiento del gobierno corporativo y de la administración de riesgos;			
Auditoría basada en riesgos, consiste en un conjunto de procesos mediante los cuales la auditoría provee aseguramiento independiente a la Asamblea, acerca de: <ul style="list-style-type: none"> • Si los procesos y medidas de gestión del riesgo que se encuentran implementadas están funcionando de acuerdo a lo esperado. • Si los procesos de gestión de riesgos son apropiados y están bien diseñados; y, • Si las medidas de control de riesgos que la gerencia ha implementado son adecuadas y efectivas, y reducen el riesgo al nivel de tolerancia aceptado por la Asamblea. 			
Presentar a la Superintendencia de Bancos, al representante legal del Fondo Complementario Previsional Cerrado y cuando corresponda al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como administrador, informes semestrales de avance, sobre la ejecución del plan anual de trabajo de auditoría interna; y,			
Las demás que la Superintendencia de Bancos disponga.			

Las propuestas que cumplan con todos los elementos pasarán a la etapa de evaluación por puntaje, caso contrario se descalificarán.

8.2.3. Evaluación por puntaje: Sólo las propuestas que cumplan con la integridad de requisitos y la propuesta técnica serán objeto de evaluación por puntaje.

La determinación de puntaje prevé que el cumplimiento de todos los requisitos corresponde al mayor puntaje cien (100), y el incumplimiento de uno de los requisitos corresponde al menor puntaje cero (0).

Aquellas propuestas que cumplan con el puntaje cien (100) pasarán a la etapa de evaluación de la propuesta económica, caso contrario serán descalificados.

8.3. Evaluación de la propuesta económica. - La asignación de puntajes de las propuestas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la propuesta técnica se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la propuesta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pe_i = (PPE_m \times 100) / PPE_i$$

Donde:

Pe_i = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

PPE_m = Precio de la Propuesta Económica más baja.

PPE_i = Precio de la Propuesta Económica del oferente i.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTO_i = (c_1 * P_t_i) + (c_2 * P_e_i)$$

Donde:

PTO_i = Puntaje Total del Oferente i

P_t_i = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

P_e_i = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (30%)

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (70%)

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

- La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
- Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$c_1 = 0,30$$

$$c_2 = 0,70$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la propuesta técnica y económica, la propuesta ganadora se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- La propuesta que presente mayor número de experiencia (contratos de auditoría) con Fondos Complementarios Previsionales Cerrados.

En caso de seguir manteniendo el empate se aplicará el siguiente parámetro:

- La propuesta que presente mayor número de contratos en instituciones del Sistema de Seguridad Social

Una vez efectuada la evaluación, la Comisión de Auditoría emitirá un informe en el cual indicará la terna seleccionada para la aprobación de Asamblea General de Representantes en la sesión que se llame para el efecto, la cual designará al ganador del concurso. El cual será notificado a fin de que presente los documentos que la Asesoría Jurídica del Fondo Municipio de Quito, establezca para la suscripción del contrato.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con la Resolución Nro. SB-2022-2008 de 24 de octubre de 2022 el titular de Auditoría Interna será nombrado por el Órgano Máximo de Gobierno para un período de 4 años, los que se contarán a partir de la fecha de suscripción de este.

10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato el Auditor designado deberá presentar una declaración juramentada indicando que no se encuentra inmerso en ninguna de las inhabilidades determinadas en el artículo 6 de las bases de contratación;

El contrato deberá firmarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de haber ganado el concurso. De no hacerlo el Fondo se reserva el derecho de no continuar con la contratación y llamar al siguiente oferente de acuerdo con el orden señalado por la Asamblea General de Representantes.

Atentamente:



Christian Escobar

REPRESENTANTE LEGAL

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE JUBILACIÓN Y CESANTÍA DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE QUITO SUS EMPRESAS MUNICIPALES- FONDO MUNICIPIO DE QUITO